



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2021/10307S
Procedimiento:	Expedientes de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas (no fiscales)
Interesado:	
Representante:	
ASUNTOS GENERALES	

RESOLUCIÓN

Someter a consulta previa el proyecto de Reglamento de Limpieza viaria y gestión de residuos

En la actualidad, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desde la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa a la limpieza viaria y la gestión de residuos sólidos urbanos.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Atendida la delegación de atribuciones efectuada en la Concejalía de Personal y Contratación por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante Decreto núm. 1279/2019, de 21 de junio (BORM núm. 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero, de delegación de competencias.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por la Técnico Jurídico Municipal competente en la materia

RESUELVO:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

PRIMERO.- Someter a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Reglamento municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la Memoria de la nueva regulación, que se adjunta como Anexo, durante el plazo de veinte días, a través del Portal de Transparencia de la web municipal, señalando también el siguiente buzón de correo electrónico para que los ciudadanos puedan presentar sus opiniones: participacionciudadana@torrepacheco.es.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren

ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA A LA LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

ANTECEDENTES:

Conforme a lo previsto en el artículo 25.2, apartados b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tanto la gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, como la protección de la salubridad pública.

Como servicio obligatorio, corresponde al Ayuntamiento de Torre Pacheco, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos, de conformidad con el marco jurídico establecido en la legislación estatal básica, las leyes e instrumentos de planificación regionales y la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio podrá llevarse a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia y en el ejercicio de sus competencias, el Ayuntamiento de Torre Pacheco debe aprobar una norma de carácter general que regule el régimen jurídico aplicable a:

- a) El mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos y de los espacios privados cuando afecten a la limpieza y ornato público.
- b) La recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma que se establece en la normativa aplicable.
- c) La gestión de los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generales en la industria, comprendidos dentro del concepto de “residuos asimilables a domésticos”.
- d) La gestión de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- e) En el ámbito de su competencia, la inspección, control vigilancia y la potestad sancionadora de los servicios relacionados en los apartados anteriores.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Fundamentalmente, pretende adaptar la normativa municipal a la nueva regulación estatal en materia de residuos y suelos contaminados que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria y que vendrá a sustituir a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Esta nueva normativa se encuentra muy ligada a los principios de la economía circular, pues el objetivo se centra en poder utilizar cada recurso una y otra vez y acabar con el concepto de usar y tirar; se incrementan las recogidas separadas de distintas fracciones de residuos, incluso con recogida puerta a puerta y se aplica el principio de que “quien contamina paga”. El Ayuntamiento contará, como mínimo, con recogida separada de biorresiduos, del aceite de cocina usado, de los residuos textiles, los residuos domésticos peligrosos y los voluminosos, como muebles y otros enseres.

El Reglamento incluirá también la reducción del desperdicio alimentario a través de las donaciones y otras vías de redistribución alimentaria, la contratación pública sostenible y campañas de concienciación pública, especialmente dirigidas a los más jóvenes.

Por otra parte, este Reglamento pretende delimitar claramente el régimen de derechos y obligaciones de la ciudadanía y de la Administración Pública en materia de limpieza viaria, de recogida de residuos y la necesidad de establecer un régimen sancionador moderno, adaptado a las actuales circunstancias y orientado a la concienciación, educación y respeto al medio ambiente.

La actual Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos no recoge la mayor parte de la normativa que se ha de aplicar. Además, adolece de una serie de deficiencias, fundamentalmente por falta de regulación de aspectos clave que inciden en la limpieza y ornato público y en el ámbito sancionador, que no tipifica una serie de infracciones y que aplica sanciones que no se ajustan a la normativa básica y a la sectorial que debe regular. Por otra parte, presenta importantes deficiencias en cuanto a técnica legislativa.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

A la vista de los problemas que se pretenden solucionar, destacados en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Torre Pacheco podría dar respuesta a las necesidades descritas optando por cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Realizar una modificación parcial de los contenidos de la vigente Ordenanza. Esta opción se considera inadecuada, dado que la modificación que se pretende acometer es de gran calado, ya que afectaría tanto al contenido de la norma como a la propia estructura legal del texto articulado. Tal decisión incrementaría la complejidad del Reglamento y dificultaría su conocimiento y comprensión por los ciudadanos.

3. Elaborar un nuevo Reglamento que permita innovar soluciones eficaces, socialmente consensuadas, a los problemas del presente y que se anticipe a las realidades de la gestión de los residuos, su tratamiento, la limpieza y el ámbito sancionador. Se considera la opción más adecuada, puesto que de esta manera el Ayuntamiento da un nuevo impulso a la materia ofreciendo soluciones regulatorias que incrementen la sostenibilidad, económica y medioambiental de la recogida de residuos y limpieza urbana, regulando de forma clara y



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ordenada un régimen sancionador, imprescindible para la corrección de las conductas infractoras en la materia, potenciando, en definitiva, un régimen normativo unitario que mejore y simplifique la dispersión normativa, adaptándose a los tiempos actuales.

La limpieza viaria y la gestión de los residuos sólidos urbanos precisan de una regulación adaptada a las novedades legislativas en la materia. La modificación o reforma de la actual Ordenanza municipal resultaría de una complejidad mucho mayor que la determinación adoptada de derogación de la normativa municipal anterior y aprobación de un nuevo Reglamento adaptado a la legislación española, que recoge las directivas europeas en la materia.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 128.1 LPACAP, artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y artículo 55 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, pueden aprobar reglamentos y ordenanzas, en tanto son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y j) y 26.1 de la LRBRL, posee competencia en materia de limpieza viaria y gestión y tratamiento de residuos.

Centrando la atención en el marco jurídico de aplicación en materia de gestión de residuos, éste ha evolucionado notablemente en las dos últimas décadas, en base a las Directivas comunitarias que integran el denominado “Paquete de residuos” del Plan de Acción de la Comisión Europea para la Economía Circular aprobado en el año 2015; el objetivo principal del Plan es la mejora de la gestión de residuos en la Unión, poniendo un énfasis especial en la gestión de los residuos municipales, con el objetivo esencial de “cerrar el círculo” del ciclo de vida de los productos a través de más prevención y de un mayor reciclado y preparación para la reutilización de los residuos, de manera que se garantice la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales. Por tanto, y en definitiva, se promueven diferentes actuaciones encaminadas al cambio de un modelo económico basado en el consumo insostenible de recursos hacia un nuevo modelo, la economía circular, respetuoso con el medio ambiente, basado en la preservación de los recursos, la revaloración de los residuos y la tendencia hacia el vertido cero. Todas estas circunstancias hacen que un municipio como Torre Pacheco no pueda estar ajeno a tales iniciativas.

Todo ello aconseja acometer la aprobación “ex novo” de un nuevo texto normativo, que responda a los avances normativos, sociales, medioambientales y económicos operados a nivel europeo y nacional, ya que la vigente Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y gestión de residuos está desfasada y no da respuesta ni a la realidad actual, ni a los objetivos de bienestar comunitario que persigue esta Administración Local.

Además, esta iniciativa está prevista en el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Personal y Contratación, que comprende, entre otros, los Servicios Jurídicos, de fecha 7 de abril de 2021.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente. Entre los principales impactos de los residuos sobre el medio ambiente, el cambio climático y las basuras marinas son los principales focos de preocupación actual. Por lo que se refiere a la incidencia de los residuos en el cambio climático, estos suponen una fuente difusa de emisión de gases de efecto invernadero, principalmente debido al metano emitido en vertederos que contienen residuos biodegradables.

A la vista de los problemas planteados, los objetivos que se persiguen con esta propuesta son los siguientes:

1. Dar satisfacción a cada uno de los problemas planteados en los anteriores apartados.
2. Servir de herramienta para el cumplimiento de los objetivos fijados en las Directivas comunitarias, orientados hacia una economía circular, respetuosa con el medio ambiente, basada en la preservación de los recursos, la revaloración de los residuos y la tendencia hacia el vertido cero.
3. Impulsar a través de este instrumento normativo todas las recogidas selectivas de residuos que sean técnica, económica y sosteniblemente viables, implementar en el término municipal de Torre Pacheco.
4. Delimitar el papel que juegan los Sistemas Integrados de Gestión (recogida, transporte, almacenamiento y el reciclado de los residuos, además de la vigilancia de estas operaciones y de los lugares de descarga) y demás agentes actuantes en este municipio en materia de gestión de residuos y limpieza viaria.
5. Regular las conductas y actividades de la ciudadanía, empresas, organismos y entidades en materia de gestión de los residuos y limpieza viaria en el término municipal.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

En Torre Pacheco, a 30/07/2021

En Torre Pacheco, a 30/07/2021

Concejalía Delegada de Personal y Contratación Secretario General